

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 JUL 2009



VISTO el expediente N° 22400-2351/09 del Ministerio de la Producción mediante el cual se tramita la renuncia de Enrique José Luis MICHEMBERG y la designación de Ezequiel PALLEJÁ en el cargo de Director de Actividades Mineras, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y



CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra la renuncia presentada por Enrique José Luis MICHEMBERG, al cargo de Director de Actividades Mineras, a partir del 1° de junio de 2009, quien fuera oportunamente designado mediante Decreto N° 2889/08 y confirmado por Decreto N° 533/09;

Que la Dirección de Sumarios ha procedido a informar que Enrique José Luis MICHEMBERG no posee sumario nominado pendiente;



Que se ha propuesto la designación de Ezequiel PALLEJÁ en el cargo de Director de Actividades Mineras, a partir del 1° de junio de 2009, correspondiendo limitar su designación como Director Provincial de Minería, cargo en el que fuera designado mediante Decreto N° 2889/08 y confirmado por Decreto N° 533/09;

Que resulta necesario recurrir a un mecanismo de excepción a lo establecido en el Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

MF
W

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

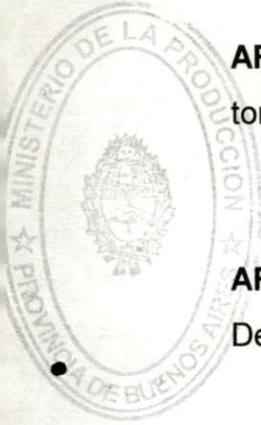
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción – Ministerio de la Producción – Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería -, a partir del 1º de junio de 2009, la renuncia presentada por Enrique José Luis MICHEMBERG (D.N.I. N° 11.687.138 – clase 1955) al cargo de Director de Actividades Mineras, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien fuera oportunamente designado mediante Decreto N° 2889/08 y confirmado por Decreto N° 533/09.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción - Ministerio de la Producción – Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería -, a partir del 1º de junio de 2009, a Ezequiel PALLEJÁ (D.N.I. N° 4.420.601 – clase 1943) en el cargo de Director de Actividades Mineras, de conformidad a los lineamientos establecidos en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quien se le limita su designación como Director Provincial de Minería, cargo en el que fuera designado oportunamente mediante Decreto N° 2889/08 y confirmado por Decreto N° 533/09.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 3º. Exceptuar de los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios, la designación dispuesta en el artículo 2º del presente.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 1168



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



MARTIN N. M. FERRE
Ministro de la Producción
Provincia de Buenos Aires